

RESOLUCIÓN No. 0096 -DPE-DNJ-2012-ETT

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que**, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

**Que**, por disposición del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador, asistirán en representación del Defensor del Pueblo a reuniones interinstitucionales con los Defensores del Pueblo de Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, para analizar detenidamente la situación de la crisis inmobiliaria en España y sus implicaciones con una perspectiva de derechos humanos;

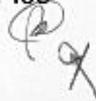
**Que**, el objetivo de dichas reuniones es conseguir la suscripción de una carta conjunta, la misma que será enviada a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada, a fin de alertar al sistema de Naciones Unidas sobre la situación por la que atraviesan miles de migrantes residentes en España;

**Que**, dicho evento internacional se efectuará en las ciudades de Lima - Perú, La Paz - Bolivia, Bogotá - Colombia y Caracas - Venezuela, del 11 al 13 y del 16 al 17 de julio de 2012;

**Que**, mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, para el efecto se cubrirán los viáticos, subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte;

**Que**, por disposición del doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero, asistirá a los



eventos a realizarse en las ciudades de Bogotá - Colombia y Caracas - Venezuela; y, la Ing. Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política del Despacho del Defensor, a las ciudades de La Paz - Bolivia y Lima - Perú;

**Que**, por la importancia que revisten dichos actos, se hace indispensable la asistencia del doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero; y, de la Ing. Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política del Despacho del Defensor; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al doctor **Patricio Benalcázar Alarcón**, en su calidad de Adjunto Primero, del 16 al 17 de julio de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, eventos a realizarse en las ciudades de Bogotá- Colombia y Caracas - Venezuela;

**Art. 2.-** Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la Ing. **Soledad Buendía Herdoíza**, Asesora Política del Despacho del Defensor, del 11 al 13 de julio de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en las ciudades de La Paz - Bolivia y Lima - Perú;

**Art. 3.-** Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero y para la Ing. Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política del Despacho del Defensor, así como realizar el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurrieran y que tuvieren derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 10 JUL. 2012

  
**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

